

CASTELLANOS & CO LTDA
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. - COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-067804- -00013-0001

Fecha: 2009-12-07 13:55:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 323 ANUALIDADES
Act. 411 PRESENTACION Folios: 2

Señor

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo, Industria y Turismo

E. S. D.

Ref.: Expediente No. PCT/05.067.804

Pago de anualidad correspondiente a la Patente PCT Entrada en Fase Nacional,
para:

**"PROCESO PARA REDUCIR LA CONCENTRACION DE ALDEHIDO EN UNA
MEZCLA QUE COMPRENDE CICLOHEXANONA Y UNO O MAS ALDEHIDOS"**

Titular: DSM IP ASSETS B.V.

Solicitud Internacional No. PCT/NL2003/000921 de: Diciembre 22 de 2003

Certificado de Patente No. de: Diciembre 22 de 2003

Concedida por Resolución No. 47865 de: Septiembre 25 de 2009

PAGO DE ANUALIDAD – 7° AÑO

Yo, MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante, atentamente me permito presentar a usted el comprobante No. 09- 91.516 de Diciembre 4 de 2009, el cual cubre los derechos correspondientes a la tasa anual para mantenimiento de la vigencia de la Patente PCT Entrada en Fase Nacional, arriba citada.

Señor Jefe,


Margarita Castellanos Abondano
CC. No. 39.779.654 de Usaquén
T.P.A. No. 70.819 del C.S.J.
Calle 94 A No. 7 A-09 – Bogotá, D.C.
Teléfono (PBX): 7560770

Bogotá, D.C.
MCA/gcb/P1853

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 91.51.6
FECHA : DICIEMBRE 4 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-067804- -00013-0001

Fecha: 2009-12-07 13:55:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 323 ANUALIDADES
Act. 411 PRESENTACION Folios: 2

XXXX CONSIGNACION XXXX

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
ALVARO CASTELLANOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	112277955	04/12/2009	14.245.000.00

XXXX CONCEPTO XXXX

CANT. REENTREGADO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	*** TASA ANUAL: AÑOS 4 a 8 PARA MANTEN	780.000.00

XXXXXXXXXX

TOTAL : \$ 780.000.00

SON: OCHO CIENTOS OCHENTA MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN E 68159

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT 05 067804

318

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en los
artículos 3, numeral 45 del Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 47865 del 25 de septiembre de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió el privilegio de patente de invención a la creación denominada: "PROCESO PARA REDUCIR LA CONCENTRACION DE ALDEHIDO EN UNA MEZCLA QUE COMPRENDE CICLOHEXANONA Y UNO O MAS ALDEHIDOS".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 26 de octubre de 2009 bajo el número 05 067804 00000012, la doctora Dilia Rodríguez D'Aleman, en su condición de apoderada de la sociedad DSM IP ASSETS, B.V, presentó solicitud de corrección del título de la patente en referencia, ya que la prioridad 03076125.8 del 19 de marzo de 2003 corresponde a una patente Europea y no US como se indica en la resolución 47865.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "...siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

CUARTO: Que examinado nuevamente el expediente con el fin de constatar lo señalado por la solicitante se encontró que tal como se indico en el formulario único de solicitud de patente de invención radicado el 11 de julio de 2005 ante esta Entidad, la prioridad 03076125.8 del 19 de marzo de 2003 corresponde a una solicitud de La Oficina de Patentes Europea y no de los Estados Unidos de América (US) como erróneamente se anoto en la resolución 47865 del 25 de septiembre de 2009.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición de la solicitante de corregir la resolución 47865 del 25 de septiembre de 2009, en el sentido de aclarar el país de origen de la prioridad 03076125.8 del 19 de marzo de 2003. Igual corrección debe hacerse al respecto, en el certificado de constancia de expedición del título de patente y en la base de datos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la decisión contenida en la Resolución 47865 del 25 de septiembre de 2009, en su Artículo Primero, el cual quedará así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **68159**

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

318

Rad. PCT 05 067804

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

"PROCESO PARA REDUCIR LA CONCENTRACION DE ALDEHIDO EN UNA MEZCLA QUE COMPRENDE CICLOHEXANONA Y UNO O MAS ALDEHIDOS".

(...)

Titular: DSM IP ASSETS, B.V.

(...)

Prioridad N°: 60/436,476 Fecha: 27 de diciembre de 2002 País: US
03076125.8 19 de marzo de 2003 EP

(...)"

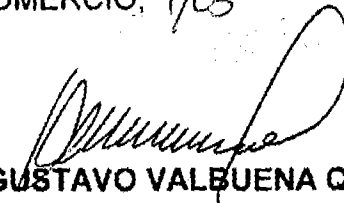
ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos y apartes de la Resolución 47865 del 25 de septiembre de 2009 no sufren modificación, aclaración o adición alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia Rodríguez D'Aleman, en su condición de apoderada de la sociedad DSM IP ASSETS, B.V., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

29 DIC. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO, T/OS


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
DILIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
Carrera 11 No 86 – 53, Piso 6
Bogotá D. C.

202066

124
130

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Dsm J&P Assets B.V.

Heerlen, Países Bajos (Holanda)

A la Creación denominada:

"Proceso para reducir la concentración de aldehído en una mezcla que comprende ciclohexanona y uno o más aldehídos"

Inventor(es):

Arno Herald Benneker

Petrus Hubertus Schouteten Augustinus

Certificado No. 318

Solicitud Internacional No. NL2003/000921

Clasificación Internacional: C7C 45/85

de Patentes A61K 31/11

A61K 31/12

15 Reivindicaciones

Vigente Desde: 22/12/2003

Hasta: 22/12/2023

Prioridad No. US 60/436,476 27/12/2002

EP 03076125.8 19/03/2003

Que la solicitud de Patente de Invención No. 5 67804 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 47865 de 25/09/2009, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 68159

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT 05 067804

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en los
artículos 3, numeral 45 del Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 47865 del 25 de septiembre de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió el privilegio de patente de invención a la creación denominada: "PROCESO PARA REDUCIR LA CONCENTRACION DE ALDEHIDO EN UNA MEZCLA QUE COMPRENDE CICLOHEXANONA Y UNO O MAS ALDEHIDOS".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 26 de octubre de 2009 bajo el número 05 067804 00000012, la doctora Dilia Rodríguez D'Aleman, en su condición de apoderada de la sociedad DSM IP ASSETS, B.V, presentó solicitud de corrección del título de la patente en referencia, ya que la prioridad 03076125.8 del 19 de marzo de 2003 corresponde a una patente Europea y no US como se indica en la resolución 47865.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "...siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

CUARTO: Que examinado nuevamente el expediente con el fin de constatar lo señalado por la solicitante se encontró que tal como se indico en el formulario único de solicitud de patente de invención radicado el 11 de julio de 2005 ante esta Entidad, la prioridad 03076125.8 del 19 de marzo de 2003 corresponde a una solicitud de la Oficina de Patentes Europea y no de los Estados Unidos de América (US) como erróneamente se anoto en la resolución 47865 del 25 de septiembre de 2009.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición de la solicitante de corregir la resolución 47865 del 25 de septiembre de 2009, en el sentido de aclarar el país de origen de la prioridad 03076125.8 del 19 de marzo de 2003. Igual corrección debe hacerse al respecto, en el certificado de constancia de expedición del título de patente y en la base de datos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la decisión contenida en la Resolución 47865 del 25 de septiembre de 2009, en su Artículo Primero, el cual quedará así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **68159**

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT 05 067804

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

"PROCESO PARA REDUCIR LA CONCENTRACION DE ALDEHIDO EN UNA MEZCLA QUE COMPRENDE CICLOHEXANONA Y UNO O MAS ALDEHIDOS".

(...)

Titular: **DSM IP ASSETS, B.V.**

(...)

Prioridad N°: 60/436,476 **Fecha:** 27 de diciembre de 2002 **País:** US
03076125.8 19 de marzo de 2003 EP

(...)"

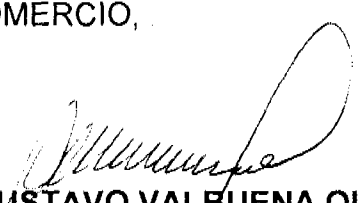
ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos y apartes de la Resolución 47865 del 25 de septiembre de 2009 no sufren modificación, aclaración o adición alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia Rodríguez D'Aleman, en su condición de apoderada de la sociedad DSM IP ASSETS, B.V., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

29 DIC. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
DILIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
Carrera 11 No 86 – 53, Piso 6
Bogotá D. C.

202066